



# BANDO

Correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz Titular y Sustituto de este municipio, de conformidad a lo dispuesto en los Art. 101 y 102 de la Ley Órgánica del Poder Judicial y Art. 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de 15 días hábiles para que las personas que estén interadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a este Ayuntamiento.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido Judicial de Torrelaguna.

Lo que se hace público para general conocimiento

En La Acebeda, a fecha de la firma.

**Gustavo Martín Hidalgo**

Alcalde de La Acebeda

